



Alvaro Obregón

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canafio, Col. Toleca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 10 / 012

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 131

REA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL JURIDICA

Dirección General Jurídica

JUDAMIENTO LEGAL

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.F.C. CRE-090904-KA3

FECHA 25/10/2016

OBJETO SOCIAL

COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CAMARAS, CORBATAS, VALVULAS DE CAMARA Y TAPONES PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES DE MOTOR

DOMICILIO FISCAL

CALLE PARQUE DE CHAPULTEPEC, No. 105, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. MEXICO

ADJUDICACION DIRECTA

TEL.: \$5 55 40 76 25 Y 55 26 23 02 67

CORREO ELECTRÓNICO

ventas@credimosa.com

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL PODER NOTARIAL

ESTADO NOTARIO

ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESQUADRON 201 SIN. COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

17 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

200 1 3 5 208 5 0 1 6 0 2961 1 1 00 N/A COMP-2001027

MONTO AUTORIZADO

\$19,205.00

ART. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CANTIDAD

U.M.

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

- 1 LLANTAS MEDIDA 31X10.50 /15 MARCA AVANTE
- 2 LLANTAS MEDIDA 215/70/15 MARCA BFGOODRICH

4	PZA	\$	2,389.00	\$	9,556.00
4	PZA	\$	1,750.00	\$	7,000.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.)

SUBTOTAL \$ 16,556.00

I.V.A. \$ 2,648.96

TOTAL \$ 19,204.96

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

PROVEEDOR

JUAN MANUEL CORTES RICO
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO GRESPO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[illegible]

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

DECIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como parte del personal que ocupa con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACION" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujeta a la norma legal aplicable.

DECIMA SEPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

DECIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la conjuración de comercio de intereses presentes y futuros, el Sr. PROVEEDOR, en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y enteras satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: oip.dao@gmail.com, Col. Toluca.

C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Oposición, así como la revocación del consentimiento que el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca.

Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies y 14 septes de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies y 14 septes de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

*****FIN DEL TEXTO*****

A grainy, black and white photograph of a landscape. The foreground is a flat, light-colored area, possibly a field or road. In the background, there is a dense line of trees or bushes. The image is framed by a thick black border.